



## **CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRAESCOLARES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN PARA 2025.**

La Ley de Educación de Andalucía concede una especial importancia a la participación y colaboración de todos los componentes de la comunidad social y educativa para conseguir la calidad y equidad en la educación. En este marco de responsabilidad social compartida, numerosas entidades se implican en actuaciones en el ámbito educativo de manera altruista, libre y voluntaria y reciben subvenciones para realizar esta labor.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a través de la Delegación de Educación pretende estimular esta filosofía y contribuir al desarrollo de actividades educativas extraescolares como medio de lograr una educación de calidad y una mayor participación de la Comunidad Educativa, en la gestión, organización y realización de actividades que promuevan la implicación en la vida del Centro y el desarrollo de valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades entre otras, para ello convoca la “concesión de subvenciones de actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación para el año 2025” , según lo previsto en el art. 22 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, la Ordenanza Municipal de Concesión de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89 de 20 de abril de 2005 y las bases aprobadas por acuerdo pleno de este Ayuntamiento de 18 de febrero de 2016 (CSV: 4F5JTGDLPAPX5NFNQLHKHMGPC) publicadas en el BOP nº 82 del 11 de abril de 2016.

De acuerdo con estas bases podrán ser subvencionables aquellos proyectos educativos destinados a mejorar el nivel de las competencias y capacidades básicas de los alumnos, mediante actividades educativas extraescolares, que reúnan los siguientes objetivos:

- a) Promover la identidad alcalaíense de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.)
- b) Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc.
- c) Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros.
- e) Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales,.
- f) Fomentar la sensibilización hacia la conservación de medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles.

No se concederán ayudas para viajes fin de curso, ni para pagar los honorarios de los monitores que impartan, dirijan y/o coordinen los proyectos, así como tampoco se podrá destinar la subvención a la adquisición de material inventariable.





## Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

### **Destinatarios.**

Podrán solicitar estas ayudas los centros públicos y concertados de Alcalá de Guadaíra, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos de dichos centros, Asociaciones Culturales y Deportivas y personas físicas o jurídicas, que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Tener ámbito Local o que propongan proyectos y actividades culturales y deportivas a desarrollar en Alcalá de Guadaíra que redunden en beneficio de la Comunidad Educativa.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- d) Siempre y cuando realicen proyectos de actividades que reúnan los requisitos señalados anteriormente.

### **Solicitudes y documentación a presentar.**

Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que se inserta (Anexo I) y tendrán que ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Proyecto Pedagógico, que contendrá los objetivos generales y específicos, la programación de actividades y personas implicadas.
- b) Presupuesto de gastos, especificando la cuantía solicitada.
- c) Poder o autorización a favor de la persona que formula la solicitud en representación de la entidad, así como fotocopia de su D.N.I.
- d) Declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social
- e) Declaración expresa responsable de la persona que solicita la subvención relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas para la misma finalidad.

### **Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes y documentación complementaria podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas habilitadas al efecto, sin perjuicio de cualquiera de las modalidades previstas en la legislación administrativa común.

### **Plazo**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y finalizará el 1 de octubre de 2025.

La concesión de las ayudas a los proyectos presentados será notificada a las entidades o personas físicas solicitantes.





### **Criterios de Valoración.**

Para la adjudicación de las subvenciones, se valorarán los criterios, que de forma resumida, se exponen a continuación:

- Calidad didáctica y viabilidad del proyecto de actividad.
- Posibilidad de implantación y continuidad del proyecto de actividad.
- Temporalización de las actividades recogidas en la solicitud, priorizando aquéllas cuya duración se extienda a lo largo de todo el curso.
- Número de Centros participantes en la actividad, en el caso de que se trate de actividades realizadas en coordinación con otros Centros de la misma localidad.
- Número de alumnos y alumnas participantes en la actividad.
- Grado de participación de la Comunidad Educativa en la realización de las actividades: padres o madres, alumnos o alumnas y profesores o profesoras.
- Proyectos que promuevan la identidad alcalaíña (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.).
- Proyectos cuyo objetivo conecten con proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc
- Proyectos cuyos objetivos ayuden a concienciar y sensibilizar sobre el cuidado del medio ambiente, sostenibilidad, etc.

### **Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas.**

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con cualquier otra ayuda procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad.

### **Financiación.**

La cuantía total de subvención será de 20.000 € cargada a la aplicación presupuestaria 50401/3261/489000 correspondiente al ejercicio de 2025.

### **Resolución**

Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Delegado de Educación., a tenor de los criterios de valoración reseñados tanto en las bases como en la presente convocatoria. Esta resolución pone fin a la vía administrativa.





## Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Si en el plazo de tres meses transcurridos desde la finalización del plazo para efectuar las solicitudes no se notificase la resolución expresa, se entenderá desestimada la petición sin perjuicio de lo previsto en la legislación administrativa común.

La concesión de las ayudas a los proyectos presentados será notificada a las entidades o personas físicas solicitantes.

### **Pago de las subvenciones**

El pago de la subvención se efectuará en un solo plazo del 100 % de la cantidad concedida, previa justificación de los gastos en la forma prevista para esta convocatoria, mediante abono a la cuenta bancaria del centro educativo solicitante.

### **Justificación de las subvenciones**

La documentación que ha de presentar cada centro que reciba subvención de proyectos en la presente convocatoria es la que sigue:

- a) Certificación del presidente o representante de la entidad, que refleje que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.
- b) Memoria Justificativa, que reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y actividades realizadas.
- c) Relación de gastos firmada por el solicitante con identificación del concepto de gasto, del acreedor, documento identificativo (NIF o CIF), n.º de factura, importe, fecha de emisión, y fecha de pago.

Los gastos generados no podrán haber sido realizados con posterioridad 15 de octubre del año para el que se solicita dicha subvención.

- d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Esta documentación deberá ser dirigida a la Delegación Municipal de Educación con fecha límite del 15 de octubre de 2025.

Alcalá de Guadaíra a \_\_\_\_\_ de 2025.





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Anexo 1  
**INSTANCIA-SOLICITUD**

D. \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_ en  
calidad de \_\_\_\_\_ del centro/entidad/ asociación con  
CIF \_\_\_\_\_ y nº de cuenta corriente \_\_\_\_\_ en  
cumplimiento de las bases para la concesión de subvenciones para actividades educativas  
extraescolares de la Delegación de Educación

SOLICITA:

Una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, según la documentación que se adjunta,  
para la realización del proyecto denominado \_\_\_\_\_

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- No se han solicitado ni obtenido otras subvenciones para la misma finalidad a lo largo del  
presente curso.
- Se han solicitado subvenciones a otros organismos o instituciones, en concreto a \_\_\_\_\_  
y su resultado ha sido:

- Conceder \_\_\_\_\_ €.
- Denegarla totalmente
- Está en trámite.

Alcalá de Guadaíra, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2025.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.

